

Parte 2

Tutela y Curatela para Adultos Incapacitados

1. ¿Qué es un Tutor?

Un tutor es una persona designada por la corte para hacer decisiones para el bienestar del adulto incapacitado. Un tutor tiene las mismas facultades, derechos, y responsabilidades con el adulto incapacitado que tiene un padre con un hijo; pero desemejante al padre, un tutor no es responsable por las acciones del adulto incapacitado.

La designación de un tutor tal vez sea necesaria si un adulto incapacitado no puede hacer o comunicar decisiones responsables para si mismo, ya sea por su estado de enfermedad o deficiencia mental, enfermedad o incapacidad física, uso crónico de drogas o intoxicación, encarcelación o desaparición. La persona a quien se le designa un tutor se le llama **pupilo**.

Ser nombrado tutor es sumamente importante, y los tutores están, en todo momento, bajo la competencia legal de la corte que los nombró. Si usted no está seguro de sus funciones y responsabilidades, debería consultar con un abogado.

2. ¿Qué es un Curador?

Un curador es una persona designada por la corte para suministrar y proteger el patrimonio de una persona sin capacidad de hacerlo por sí misma. La persona a quien se le nombra un curador se le llama **persona protegida**. El nombramiento de un curador tal vez sea necesario si una persona está incapacitada para suministrar su patrimonio y sus asuntos ya sea por su estado de enfermedad o deficiencia mental, enfermedad o incapacidad física, uso crónico de drogas o intoxicación, encarcelación, o desaparición.

Ser nombrado curador es sumamente importante, y los curadores están, en todo momento, bajo la competencia legal de la corte que los nombró. Además los curadores son contables por todos los bienes que suministran en el patrimonio de la persona protegida y se les puede responsabilizar si los bienes son usados impropiamente.

Como curador, usted estará obligado a prestar cuenta de los bienes del patrimonio, y tal vez esté obligado a asentar una fianza por el valor del patrimonio más el ingreso anual del mismo patrimonio. Si usted no está seguro de sus funciones y responsabilidades como curador, debería consultar con un abogado.

3. ¿Quiénes Están Involucrados en el Proceso de Nombramiento?

A. Médico, Psicólogo, o Enfermero Titulado

Se requiere un informe médico en todos los casos donde se solicita el nombramiento de un tutor.

Antes de la audiencia, el solicitante debe hacer arreglos para que la persona incapacitada sea examinada por un médico, psicólogo o enfermero titulado. El solicitante debe entonces remitir el informe médico preparado por el médico, psicólogo o enfermero titulado. Si el adulto ha sido examinado en los últimos 30 días, tal vez no sea necesario hacer un examen nuevo.

Inserte en la Petición para Nombramiento de un Médico, Psicólogo o Enfermero Titulado el nombre del médico, psicólogo o enfermero titulado quien hizo o quien hará el examen.

Usted debe hacer los arreglos para que el adulto sea examinado por el médico, psicólogo o enfermero titulado nombrados por la corte. El médico, psicólogo o enfermero titulado debe tener bastante tiempo para preparar sus reportes para presentar a la corte. Dele al médico, psicólogo o enfermero titulado una copia de la Orden Nombrando un Médico, Investigador y Abogado y una copia de la Notificación de Audiencia.

Después del examen usted debe enviar por correo o entregar personalmente una copia del reporte médico al Abogado y debe presentar el Informe original con la corte.

Tal vez usted pueda obtener un formulario de un reporte médico en blanco de una de las fuentes alistadas en la Sección 8 – Formularios e Instrucciones – en la página 18.

B. Investigador Nombrado por la Corte

El adulto debe ser entrevistado por un investigador designado por la corte quien deberá presentar un informe por escrito a la corte. El actuario designará un investigador a su caso.

Usted debe enviarle al Investigador una copia de la Orden Nombrando un Médico, Investigador y Abogado y una copia de la Notificación de Audiencia.

C. Abogado

El adulto debe ser representado por un abogado. Si el adulto tiene un abogado, escriba el nombre del abogado en la Petición para Nombramiento de un Médico, Investigador y Abogado.

Si el adulto no tiene un abogado, el actuario le designará un abogado de la lista de abogados de oficio quienes son asignados para tales casos.



¡NOTE!

Usted debe enviarle al Abogado una copia de la Orden Nombrando un Médico, Investigador y Abogado y una copia de la Notificación de Audiencia.

4. ¿Qué Formularios Necesito?

A. Estos formularios se usan cuando se solicita la designación permanente y (si solicitada, la designación provisional) del Tutor, Curador, o ambos.

Nombre del Formulario	Descripción
Petición para la Designación de un Tutor, Curador (o ambos) para adultos	<i>Una petición pidiendo que la corte lo nombre como Tutor (Curador, o Tutor y Curador). Debe incluir las razones por las cuales es necesario nombrar un Tutor, y por qué usted es la persona más indicada para ese nombramiento.</i>
Orden Designando un Tutor, Curador (o ambos) de adultos	<i>La orden de la corte nombrándolo como Tutor (Curador, o Tutor y Curador). Si se le concede su petición, el Juez (o Comisionario) firmará la orden. Por consiguiente, el Actuario del Tribunal le deberá emitir una Carta de Designación.</i>
Petición para el Nombramiento Provisional de un Tutor o Curador (o ambos) para un adulto	<i>Una petición pidiendo que la corte que lo nombre como Tutor (Curador, o Tutor y Curador). Debe incluir las razones por las cuales es necesario nombrar un Tutor, y por qué usted es la persona más indicada para ese nombramiento. También debe declarar las razones constituyendo una emergencia. No puede solicitar un nombramiento provisional sin antes solicitar un nombramiento permanente.</i>
Orden nombrando a un Tutor o Curador Provisional (o ambos) para un adulto	<i>La orden de la corte nombrándolo como Tutor (Curador, o Tutor y Curador) Provisional. Si se le concede su petición el Juez (o Comisionario) firmará la orden. La orden se vencerá dentro de un tiempo fijo. Por consiguiente, el Actuario del Tribunal le debe emitir una Carta de Designación.</i>

B. Estos formularios se usan para la designación de un médico, un abogado para el pupilo, y un investigador del tribunal.

Nombre de Forma	Descripción
Petición para la Designación de un Médico, Investigador y Abogado	<i>Una petición pidiendo que la corte nombre un Médico, (o Psicólogo, o Enfermero Titulado) para examinar y preparar un informe sobre la estado mental del pupilo.</i>
Orden Nombrando un Médico, Investigador, y Abogado.	<i>Una orden de la corte que designe un Médico (o Psicólogo, o Enfermero Titulado).</i>
Informe Médico.	<i>Este es el Informe del Médico (o Psicólogo, o Enfermero Titulado).</i>

C. Estos formularios se utilizan para avisar a todas las partes interesadas.

Nombre de Forma	Descripción
Notificación de Audiencia	<i>Este es le formulario que se usa para “avisar legalmente a cada “parte interesada” de la fecha de la audiencia en corte en su caso. Vea la sección 4(c) en la página 9 para más información sobre los métodos para “Entregar el Aviso Legal” y a quiénes se les debe dar dicha notificación.</i>
Comprobante de la Entrega del Aviso Legal	<i>Después de entregar el Aviso Legal debe registrar el comprobante. Debe manifestar los nombres y domicilios de las personas notificadas oficialmente, y la manera y fecha en la cual se dio dicha notificación.</i>
Renuncia al Derecho de Recibir Aviso Legal	<i>El propuesto pupilo no puede renunciar al aviso legal al menos que se presente en la audiencia. Un cónyuge capacitado, un padre, o un hijo adulto puede renunciar a la notificación oficial registrando una Renuncia de Aviso Legal.</i>

D. Estos documentos contienen información sobre usted (el solicitante), y declaraciones juramentadas en cuanto a su calificación para servir como tutor o curador.

Nombre de Formulario	Descripción
Declaración Confirmada	<i>Ésta es su declaración juramentada manifestando que usted está exento de los requisitos de la Corte Suprema para licenciatura como fiduciario particular. Si usted es pariente del pupilo, o si no está cobrando un honorario por sus servicios como tutor o curador, usted está exento.</i>
Afidávit del Propuesto Designado	<i>Una declaración que incluye preguntas “afirmativas/negativas” y respuestas para asistirle al juez a evaluar su idoneidad para ser tutor o curador.</i>
Hoja Informática Testamentaria	<i>Información sobre la identidad de usted, el solicitante, que el Juez pudiera usar si, por alguna razón, se llegara a expedir un mandamiento fiduciario para su arresto.</i>
Orden General para el Tutor/ Curador	<i>Usted debe leer atentamente y firmar la Orden General. La Orden General contiene información sobre algunos (pero no necesariamente todos) sus deberes fiduciarios. Si usted tiene preguntas sobre la Orden General, o sobre sus deberes como fiduciario, debería consultar con un abogado.</i>

E. Estos documentos le proveen a usted la autorización para actuar como tutor o curador legal para actuar como tutor o curador.

Nombre de Formulario	Descripción
Aceptación de Designación como Tutor de adultos	<i>Ésta es su aceptación de nombramiento. Al aceptar el nombramiento usted está aceptando a ejecutar, conforme a la ley, sus obligaciones como Tutor (o Curador, o Tutor y Curador).</i>
Carta de Tutela/Curatela	<i>La Carta es emitida por el Actuario del Tribunal. La Carta de Designación es comprobante escrito de su autorización para actuar como Tutor (Curador, o Tutor y Curador).</i>
Aceptación de la Designación Provisional como Tutor de un adulto.	<i>Ésta es su aceptación de designación. Al aceptar el nombramiento, usted está aceptando a ejecutar, conforme a la ley, sus obligaciones como Tutor (Curador, o Tutor y Curador).</i>
Carta Provisional de Tutela/Curatela	<i>La Carta es emitida por el Actuario del Tribunal. La Carta de Designación es comprobante escrito de su autorización para actuar como Tutor (Curador, o Tutor y Curador).</i>

F. Estos formularios son requeridos para proteger los bienes del pupilo y para completar sus obligaciones continuas como tutor y/o curador.

Nombre de Formulario	Descripción
Fianza	<i>Vea la sección sobre “Fianzas, Cuentas Restringidas, y Restricciones Sobre la Venta de Bienes Inmuebles.”</i>
Comprobante de una Cuenta Restringida	<i>Una declaración, firmada por un funcionario de una institución financiera, afirmando que una cuenta ha sido establecida, indicando el saldo de la cuenta, y declarando que no se pueden retirar fondos de la cuenta sin una orden judicial.</i>
Inventario y Valuación	<i>Una lista de todos los bienes en el patrimonio de la curatela. Incluyen bienes muebles e inmuebles, cuentas bancarias, intereses comerciales, reclamaciones o derechos de acción que un adulto incapacitado pudiese tener.</i>
Informe Anual de Tutela	<i>Un informe anual a la corte sobre el estado y bienestar del pupilo.</i>
Contabilidad Anual	<i>Una contabilidad anual del ingreso y desembolso del patrimonio de la curatela.</i>

Petición para Aprobar la Contabilidad	<i>Cuando registre la contabilidad anual usted debe petitionar a la corte que apruebe dicha contabilidad. También debe dar aviso legal de la fecha para la audiencia que la corte fije para su revisión. Vea la página 38.</i>
---------------------------------------	--

¿Qué formularios uso?

Tutela permanente de un adulto

1. Petición Designando un Tutor para un adulto.
2. Orden Designando un Tutor para un adulto.
3. Petición Designando un Médico, Investigador, y Abogado.
4. Orden Designando un Médico, Investigador, y Abogado.
5. Informe Médico.
6. Aviso de Audiencia.
7. Comprobante de Aviso.
8. Renuncia al Aviso Legal (si una parte con derecho a notificación desea renunciar al aviso legal).
9. Declaración Confirmada.
10. Afidávit de Designado Propuesto.
11. Hoja Informática Testamentaria.
12. Orden General al Tutor/Curador.
13. Aceptación de Designación como Tutor de un Adulto.
14. Carta de Tutoría.

Curatela Permanente de un adulto

1. Petición Designando un Curador para un adulto.
2. Orden Designando un Curador para un adulto.
3. Petición Designando un Médico, Investigador, y Abogado.
4. Orden Designando un Médico, Investigador, y Abogado.
5. Informe Médico.*
6. Aviso de Audiencia.*
7. Comprobante de Notificación..
8. Renuncia al Aviso Legal (si una parte con derecho a notificación desea renunciar al aviso legal).
9. Declaración Confirmada.
10. Afidávit de Designado Propuesto.
11. Hoja Informática Testamentaria.
12. Orden General al Fiduciario.
13. Aceptación de Designación como Curador de un Adulto.
14. Carta de Curatela.

* Usualmente no se requiere al menos que lo ordene la corte.

Tutela y Curatela Permanente de un Adulto

1. Petición para la Designación de un Tutor y Curador para un adulto.
2. Orden Designando un Tutor y Curador para un adulto.
3. Petición para Designación de un Médico, Investigador, y Abogado.
4. Orden Designando un Médico, Investigador, y Abogado.
5. Informe Médico.
6. Aviso de Audiencia.
7. Comprobante de Notificación..
8. Renuncia de Notificación (si una parte con derecho a notificación desea renunciar al aviso legal).
9. Declaración Confirmada.
10. Afidávit de Designado Propuesto.
11. Hoja Informática Testamentaria.
12. Orden General al Tutor y Curador.
13. Aceptación de Designación como Tutor y Curador de un adulto.
14. Carta de Tutela y Curatela.

Curatela Provisional de un adulto

1. **Se requieren TODOS los formularios para una curatela permanente**
2. Petición para Designación Provisional de un Curador para un adulto.
3. Orden Designando un Curador Provisional para un adulto.
4. Aceptación de Designación Provisional de un Curador para un adulto..
5. Carta Provisional de Curatela.

Tutela provisional de un adulto

1. **Se requieren TODOS los formularios para una tutela permanente.**
2. Petición para Designación Provisional de un Tutor para un adulto.
3. Orden Designando un Tutor Provisional para un adulto.
4. Aceptación de Designación Provisional como Tutor para un adulto.
5. Carta Provisional de Tutela.

Tutela y Curatela Provisional para un adulto

1. **Se requieren TODOS los formularios para una tutela y curatela permanente.**
2. Petición para Designación Provisional de un Tutor y Curador para un adulto.
3. Orden Designando un Tutor y Curador Provisional para un adulto.
4. Aceptación de Designación Provisional como Tutor y Curador para un adulto.
5. Carta Provisional de Tutela y Curatela.

5. Entregando el Aviso Legal en los Casos de Tutoría/Curaduría

Si usted le peticona al Juez la designación de **Tutor**, debe dar aviso legal a las siguientes personas:

1. Al **Pupilo, cónyuge del pupilo**, los **padres del pupilo**, y a los **hijos adultos del pupilo**. El aviso legal debe ser por servicio personal. Si no es posible avisar a tales personas, debe dar aviso legal a **por lo menos uno de los parientes más cercanos del pupilo**.
2. Cualquier persona funcionando como **Tutor** o **Curador** del pupilo o a cargo de la custodia del pupilo.
3. **Cualquier persona que ha entablado su petición** para el aviso legal.

Favor de referirse al estatuto: A.R.S. §14-5309.

Para más información, vea la página 9.

Si Usted le peticona al Juez ser designado como **Curador**, debe dar aviso legal a las siguientes personas:

1. El **Pupilo** (también denominado **persona protegida**) si es mayor de 14 años. El aviso legal debe ser por servicio personal.
2. Al **Pupilo**, el **cónyuge del pupilo**, los **padres del pupilo**, y a los **hijos adultos del pupilo**. Cuando se le avisa a tales personas, debe ser por servicio personal. Si no es posible avisar a tales personas, debe dar aviso legal a **por lo menos uno de los parientes más cercanos del pupilo**.
3. Cualquier persona funcionando como **Tutor** o **Curador** del pupilo o a cargo de la custodia del pupilo.
4. Cualquier persona que ha entablado su **petición para el aviso legal**.

Favor de referirse al estatuto: A.R.S. § 14-5405.

Para más información, vea la página 9.

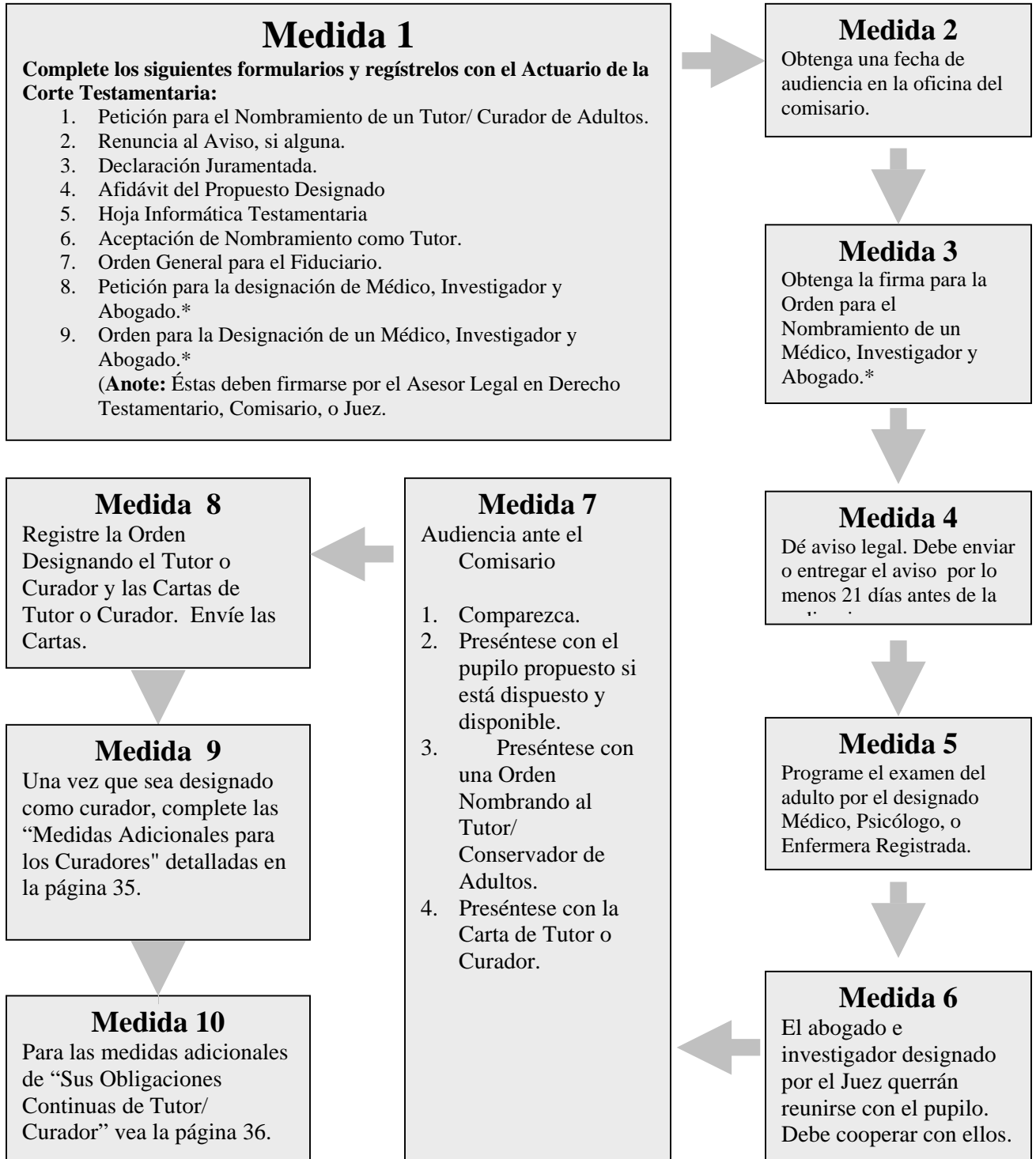


¡AVISO!

Renuncia al Derecho de Recibir Notificación: El cónyuge competente, el padre, o hijo adulto puede renunciar al aviso legal. El pupilo potencial no puede renunciar al aviso legal si no comparece a la audiencia.

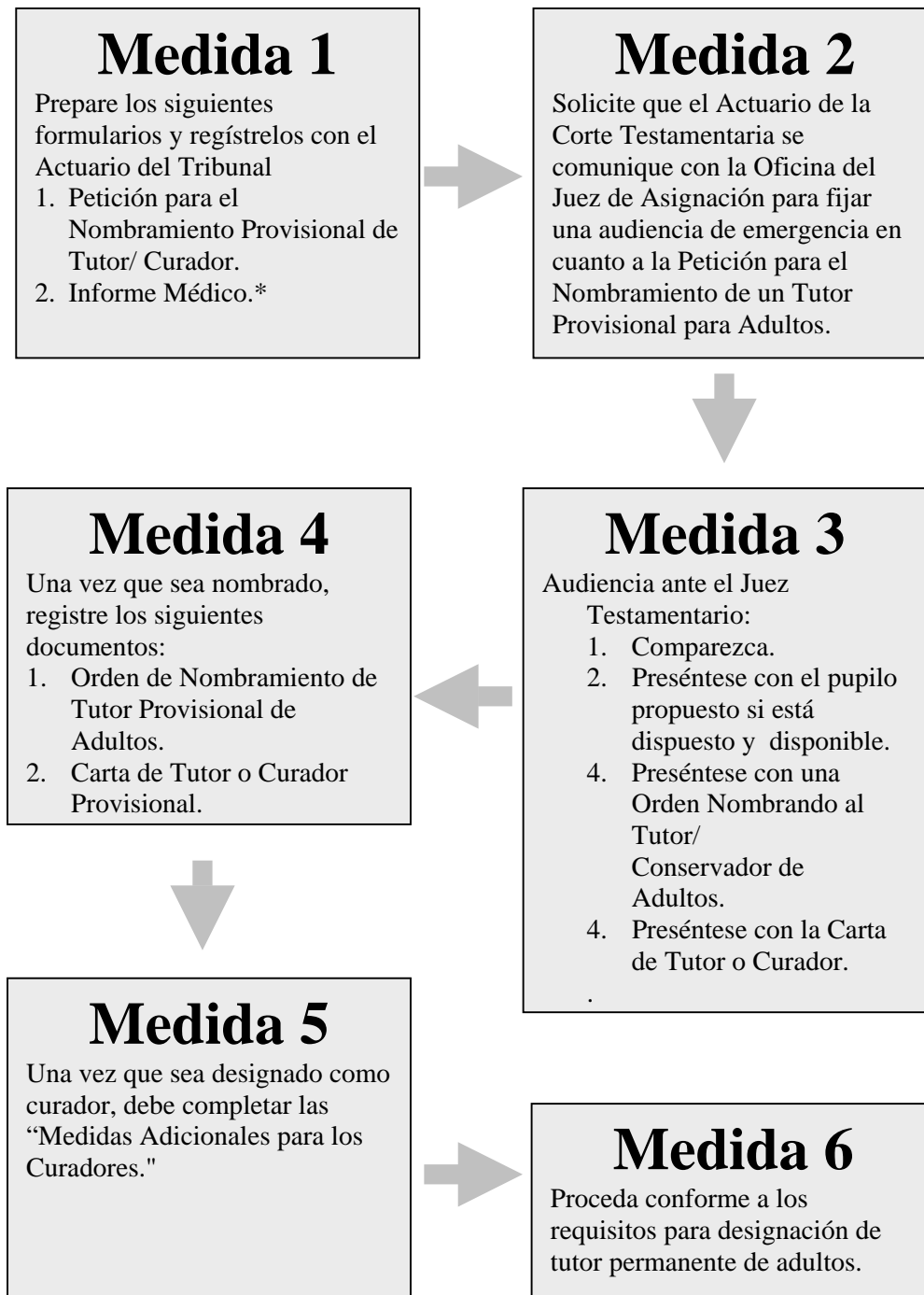
6. ¿Cómo logro ser designado como Tutor y/o Curador?

Para la designación permanente, debe hacer lo siguiente:



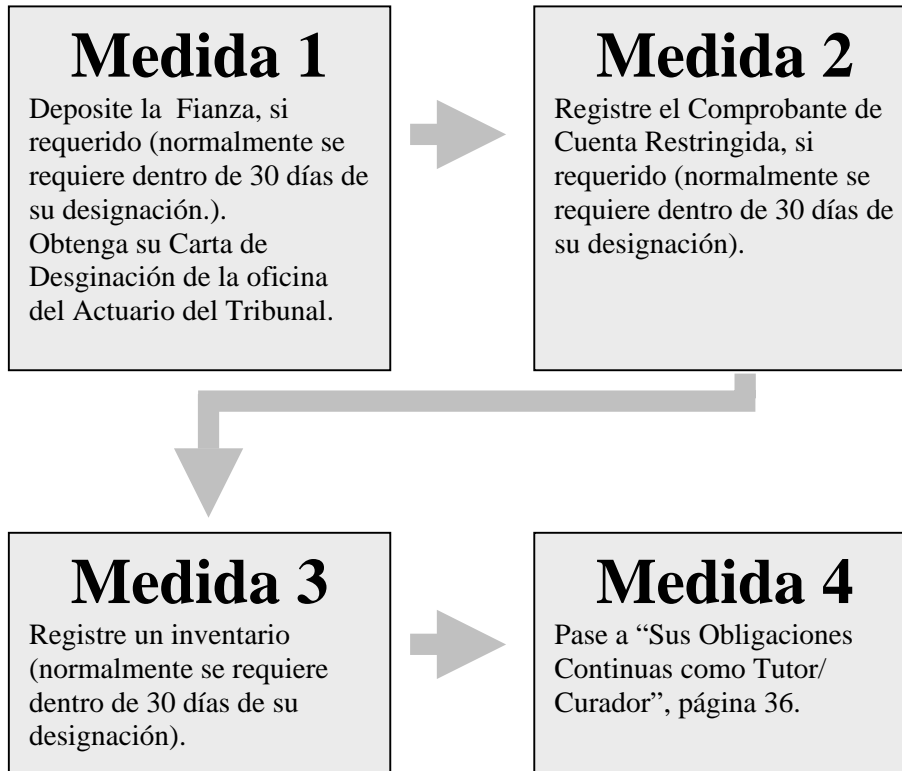
* Generalmente no se requiere un médico para las curadurías.

Para un **nombramiento provisional** debe tomar las mismas medidas que para el nombramiento permanente, agregando lo siguiente:



* Generalmente no se requiere un médico para las curadurías.

Medidas adicionales para los curadores



7. Para Curadores: Fianzas, Cuentas Restringidas, y Restricciones en Ventas de Bienes Inmuebles

A. ¿Qué es una fianza?

Una fianza es un tipo de póliza de seguro obligatoria para proteger al caudal hereditario de las pérdidas económicas por incumplimiento del curador al ejercer sus responsabilidades.

B. ¿Qué fianza se requiere en una Curaduría?

1. Por Regla General:

Se requiere una fianza tipo “A3603” por el valor de los bienes más el ingreso de un año. Vea el estatuto A.R.S. §14-3603.

2. Excepciones

La cantidad de la fianza puede reducirse por el valor de lo siguiente:

- i. bienes inmuebles si no se puede vender o arrendar por más de un año, sin orden judicial
- ii. fondos depositados en cuentas garantizadas por el gobierno federal con restricciones en el retiro de los fondos

C. Cómo localizar una empresa afianzadora

En las Páginas Amarillas del Guía Telefónico: *Bonds – Surety and Fidelity* (Fianzas-Garantías y Fidelidad)

D. Costo Aproximado de la Fianza

Las primas de la fianza varían dependiendo del valor del caudal hereditario. Se permite cobrar la cantidad de la fianza contra el caudal hereditario.

Protección del Caudal Hereditario



Fianza.

A.R.S. §14-3603, 3604, 3606. Debe ser por el valor de todos los bienes no restringidos (más el ingreso de un año).



Restricciones en ventas de bienes inmuebles.

Solamente por orden judicial se permite la venta o arrendamiento por más de un año.



Cuentas Bancarias Restringidas

Solamente por orden judicial se permite retirar fondos.

E. Cuentas Restringidas

Para poder reducir la fianza por la cantidad de dicha cuenta bancaria, la cuenta debe estar con una institución bancaria garantizada por el gobierno federal.

El banco, asociación de ahorros y préstamos, o unión de crédito debe firmar el Comprobante de Cuenta Restringida. Por consiguiente, usted debe registrarla con la Corte. No se permite retirar fondos -principal ni interés- a menos que se obtenga una orden judicial. Para obtener tal orden, usted debe registrar una petición con la corte, fijar una fecha de audiencia, y dar aviso legal a las personas indicadas. Por consiguiente, usted debe comparecer en la audiencia y explicar la razón por su solicitud.

F. Restricciones en ventas de bienes inmuebles.

Para poder reducir la fianza por la cantidad del valor de los bienes inmuebles, la corte obligatoriamente tiene que imponer restricciones en la Carta de Designación y la Orden Nombrando al Curador para que incluyan lo siguiente: “Es prohibido vender o arrendar en exceso de un año los bienes inmuebles sin orden judicial.”

8. Sus Responsabilidades Continuas como Tutor/ Curador

A. Curadores

1. Inventario

Usted debe registrar un inventario por lo menos 90 días después de su nombramiento. Un inventario es una lista de todos los bienes en el caudal hereditario de la curaduría. Incluyen los bienes muebles e inmuebles, cuentas bancarias, intereses comerciales, y reclamaciones o derechos de acción que el adulto incapacitado pudiese tener.

2. Contabilidades:

Tendrá que registrar una contabilidad anual del ingreso y desembolso del caudal hereditario, a menos que el Juez ordene lo contrario. Para obtener los formularios de contabilidad vea la lista en la página 18.

Usted debe registrar el informe de la contabilidad anual del ingreso y desembolso del caudal hereditario, a menos que la corte le imponga algo diferente. Para obtener los formularios de contabilidad vea la lista en la página 18.

Si el traslado de todos los bienes en el caudal hereditario está restringido, y si la corte ha dictado que no se requiere fianza, entonces la corte puede dictar que usted está exento del requisito de registrar la contabilidad anual. Sin embargo, cuando termine la curaduría, una contabilidad final será requerida.

La corte fijará la fecha de terminación para la contabilidad anual. Será una de cuatro fechas posibles: 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre, o 31 de diciembre. También se fijará la fecha de audiencia para revisar la contabilidad anual. Usted debe registrar la contabilidad por lo menos 21 días antes de la audiencia.

Las fechas serán las siguientes:

Fin del Año de Contabilidad Anual	Día para registrar el formulario de la contabilidad	Audiencia para revisar la Contabilidad Anual
marzo 31	junio 10	junio 30
junio 30	septiembre 10	septiembre 30
septiembre 30	diciembre 11	diciembre 31
diciembre 31	marzo 11	marzo 31

Después de su nombramiento usted recibirá la notificación de la corte de las antemencionadas fechas. A la terminación del año para la contabilidad anual usted debe empezar con la contabilidad. Tendrá aproximadamente 70 días para completar la rendición de cuentas. Usted debe registrar la petición apropiada (vea página 26) con la corte para su aprobación de la contabilidad. Usted también debe dar la notificación de audiencia (vea páginas 9 y 32) a las personas indicadas. Además usted debe presentar ya preparada una Orden para la Aprobación de la Contabilidad Anual con el actuario de la corte testamentaria y pedir que se conste en las actuaciones judiciales.



¡AVISO!

Si la fecha de audiencia para revisar la contabilidad no cae en un día hábil entonces la fecha será fijada para el día hábil siguiente.

3. Finalizando la Curaduría

- A. Cuando fallece el adulto usted debe notificar y peticionar con la corte la terminación de la curaduría.
- B. Si el adulto se recupera y no se necesita más de la curaduría entonces una persona interesada puede solicitar la terminación de la curaduría y liberar al curador.
- C. Contabilidad Final/ Liberación

4. Cambios de Domicilio

Usted **debe** avisar a la Corte por escrito cualquier cambio de domicilio dentro de 30 días de dicho cambio.

Si el adulto desvalido se muda a un condado a diferente en Arizona, usted debe cursar una moción para cambiar la jurisdiccional al condado nuevo.

Si el adulto desvalido se muda fuera del estado, usted debe presentar una nueva petición de tutoría en ese estado. Después de su designación en el estado nuevo, usted debe peticionar para terminar su curaduría en Arizona

5. Uso de los bienes del adulto.

El curador puede utilizar los ingresos y bienes del adulto para sufragar los costos **razonables** de alojamiento, alimentación, ropa, estudios, vacaciones, transportación, o servicios médicos. Los gastos del curador pueden ser revisados por el Juez. Cualquier otro gasto debe revisar el Juez antes de la diseminación de fondos. Adicionalmente, los bienes deben invertirse de manera prudente.



El curador puede ser responsable por cualquier uso inapropiado de los bienes del adulto

ADVERTENCIA

6. Impuestos y Seguros

Como curador debe declarar los impuestos federales y estatales a nombre de la persona protegida. El curador será responsable por cualquier pena y réditos por incumplimiento al no registrar. El curador debe asegurar que la persona protegida disponga ambos seguros médico y de responsabilidad civil.

7. Inversión de los bienes de la persona protegida

Como curador usted tiene la obligación de observar la norma establecida en cuanto los negocios de bienes ajenos como lo haría una persona prudente tratando con bienes ajenos. Y si el curador tiene conocimientos especializados o si se le designó la curaduría a base de representar peritaje o conocimientos especializados, entonces el curador está bajo la obligación de utilizar dichas capacidades.

8. Cuotas/ Honorarios del Curador

Honorarios razonables para el curador son gastos legítimos de la curaduría, y se pueden cobrar contra el caudal hereditario de la persona incapacitada.

B. Tutores

1. Informe Anual del Tutor:

Como Tutor, tendrá que registrar un Informe Anual de Tutor. Esto es un informe anual presentado al Juez sobre el estado y bienestar del pupilo. El Juez pactará una audiencia sin comparecencia para revisar el informe, usualmente en el aniversario de su designación como Tutor. El Informe Anual debe registrarse a por lo menos los 21 días antes de esta audiencia.

2. Finalizando la Tutela

- A. Cuando fallece al adulto debe notificar al Juez y petitionar la finalización de la tutela.
- B. Si el adulto se recupera y no se necesita más de la tutela entonces una persona interesada puede petitionar la finalización de la tutela.

3. Cambios de Domicilio

El Curador DEBE notificar al Juez por escrito de cualesquier cambios de domicilio dentro de los 30 días de tal cambio.

Si el adulto desvalido se muda a diferente condado de Arizona el tutor debe petitionar el traslado jurisdiccional al condado nuevo.

Si el adulto desvalido se muda a otro estado el tutor debe cursar la tutela en el estado nuevo. Ya de su designación en tal estado, el tutor debe petitionar la finalización de la tutela del estado de Arizona.

4. Cuotas/ Honorarios del Tutor

Los honorarios razonables del tutor se consideran costos legítimos de la tutela, y pueden restarse del caudal de la persona desvalida.

Índice

<i>Aceptación de Nombramiento</i>	Acceptance of Appointment	26
<i>Abogados</i>	Attorneys	17
<i>Abogados de oficio</i>	Attorneys, court appointed	22
<i>Actuario del Tribunal</i>	Clerk of Court	2
<i>Actuario del Tribunal, cuotas del</i>	Clerk of Court, fees	12
<i>Asesor legal en derecho testamentario</i>	Probate Counsel	
<i>Asistentes legales</i>	Paralegals	4
<i>Audiencias</i>	Hearings	7, 12-14
<i>Audiencias, obtener fechas por correo</i>	Hearings, obtaining date by mail	14
<i>Bienes, uso de los bienes de la curaduría</i>	Assets, use of conservatorship assets	39
<i>Cambio de domicilio</i>	Change of address	39, 41
<i>Carta de Nombramiento/ Designación</i>	Letters of Appointment	26
<i>Caudal hereditario, patrimonio</i>	Estate	36
<i>Comparecencia en corte</i>	Court appearance	15, 16
<i>Comprobante de Notificación</i>	Proof of Notice	11, 14
<i>Contabilidad anual</i>	Accountings, annual	38-39
<i>Corte, comparecencia en la</i>	Court, appearing in court	15, 16
<i>Cuentas bancarias, Comprobante de Cuenta Restrinda</i>	Bank Accounts, Proof of Restricted Account	27, 37
<i>Cuotas, honorarios</i>	Fees	12
<i>Curadores, curaduría, curatela</i>	Conservators, conservatorship	20, 36
<i>Curadores, cambio de domicilio</i>	Conservators, change of address	39
<i>Curadores, contabilidad anual de</i>	Conservators, annual accountings	38-39
<i>Curadores, nombramiento provisional de</i>	Conservators, temporary appointment of	23, 29-30
<i>Curadores, seguro para persona protegida</i>	Conservators, insurance for protected person	40
<i>Curaduría/curatela, terminando la</i>	Conservatorship, terminating a	39
<i>Debido proceso legal</i>	Due process	6
<i>Declaración Bajo Juramento/ juramentada</i>	Verified Statement	25
<i>El orden del día</i>	Court, calendar	19
<i>Enfermeras registradas</i>	Registered Nurses	21
<i>Estatutos</i>	Statutes	5
<i>Fianza</i>	Bond	27-36
<i>Formularios</i>	Forms	18, 23-30
<i>Hoja Informática Testamentaria</i>	Probate Information Sheet	25
<i>Impuesto a los Réditos</i>	Income Taxes	40
<i>Impuestos</i>	Taxes	40
<i>Instrucciones</i>	Instructions	18
<i>Inventario</i>	Inventory	27, 38
<i>Investigaciones legal es</i>	Legal research	5
<i>Investigadores designados por la corte</i>	Investigators, court appointed	22
<i>Jurisprudencia/precedentes</i>	Caselaw	5
<i>Los jueces y el personal jurídico</i>	Judges and judicial staff	2
<i>Médicos</i>	Physicians	21
<i>Nombramientos Provisionales</i>	Temporary Appointments	23, 29-30
<i>Notificación/Aviso legal</i>	Notice	6, 9, 24, 31
<i>Notificación/Aviso legal por</i>	Notice by Publication	10

<i>Edicto/Publicación</i>		
<i>Objeciones</i>	Objections	7
<i>Oficina del Registro Testamentario</i>	Probate Registrar	3
<i>Orden del día</i>	Calendar	19
<i>Orden General al Tutor/ Conservador</i>	Orders, General Order to Guardian/ Conservator	25
<i>Orden judicial</i>	Courts, orders	7, 23-25, 39
<i>Periódicos, notificación por publicación/edicto</i>	Newspapers, notice by publication	10
<i>Persona Protegida</i>	Protected person, definition	20
<i>Personas con derecho al Aviso Legal</i>	Notice, persons entitled to	31
<i>Petición Aprobando la Contabilidad Anual</i>	Petition to Approve Annual Accountings	27, 39
<i>Peticiones, solicitudes</i>	Petitions, requests	6, 8, 23-24, 27
<i>Procedimientos Testamentarios Informales</i>	Informal Probate Proceedings	8
<i>Psicólogos</i>	Psychologists	21
<i>Pupilo</i>	Ward (definition)	20
<i>Rebeldía a la corte, desacato</i>	Contempt of Court	17
<i>Registrar, entablar, presentar</i>	File, to	11, 12
<i>Reglamentos de la Corte</i>	Rules of Court	5
<i>Renuncia al Aviso Legal</i>	Waiver of Notice	24, 31
<i>Reportes/informes anuales del tutor</i>	Reports, annual report of guardian	27, 41
<i>Reportes/Informes Médicos</i>	Medical Reports	21
<i>Restricciones sobre la venta de bienes inmuebles/bienes y raíces</i>	Real Estate, restrictions on the sale of	37
<i>Seguro</i>	Insurance	40
<i>Servicio de Aviso de Procedimientos</i>	Service of Process	10
<i>Taquígrafo del Tribunal</i>	Court Reporter	2
<i>Transcripciones, trasuntos</i>	Transcripts	3
<i>Tutores</i>	Guardians	20, 41
<i>Tutores, cambio de domicilio de</i>	Guardians, change of Address	41
<i>Tutores, contabilidad anual de</i>	Guardians, annual report of	27, 41
<i>Tutores, nombramiento provisional de</i>	Guardians, temporary appointment of	23, 29-30
<i>Tutores, terminar la tutoría/tutela</i>	Guardians, termination of guardianship	41
<i>Valoración, avalúo, tasación</i>	Appraisalment, assessment	27